

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho hoy 21 de noviembre de 2022 informando que el término con que contaba la parte demandada para presentar sus observaciones respecto del avalúo catastral del inmueble aprisionado en este asunto, venció el 18 de noviembre de 2022 y dentro de dicho término allegó el avalúo comercial del inmueble. Sírvasse proveer.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Da traslado avalúo
Clase De Proceso:	Ejecutivo con acción personal
Demandante:	Conjunto Residencial Santillana del Mar Nit 801.004.825-3
Demandado:	Omar Julián Uribe Hurtado CC N° 7.557.848
Radicado:	630014003007-2016-00169-00

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P., se da traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, del avalúo comercial del inmueble aprisionado en este asunto identificado con matrícula Inmobiliaria Nos. 280-139357, para que presente sus observaciones.

Cabe anotar que el demandado manifiesta objetar el avalúo catastral presentado por la parte demandante, lo que no es procedente, tal como lo consagra el numeral 6° del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 208** DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7630eba401bc3b057975402c5a7c48b38fe72332b5b582811b0be08422c7b91**

Documento generado en 18/11/2022 01:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>